Firmante: GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN Fecha/Hora: 11/07/2019 16:27:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam

DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE 5/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE REMOTO Y PRESENCIAL A USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA (CAU CORPORATIVO INFO)

Mediante Acuerdo de fecha 1 de julio de 2019, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en calidad de órgano de contratación, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato nº 5/2019, destinado a materializar la contratación del servicio de Soporte Remoto y Presencial a Usuarios de Servicios de Tecnologías de la Información del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (CAU Corporativo INFO).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se procedió a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante en la fecha señalada anteriormente.

La Secretaría General del Instituto de Fomento ha detectado un error material tipográfico, ubicado en el cuadro de la página 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, consistente en que donde se dispone "Calificación Excelente 20 puntos", debería decir "Calificación Excelente 22 puntos", que es la puntuación máxima que se puede obtener en la aplicación de este criterio de adjudicación y así se recoge en el cuadro resumen de las puntaciones totales en la página 37.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*" y que la subsanación del error material no implica un nuevo juicio de valor o una nueva calificación jurídica que provoque un cambio fundamental en el sentido del mencionado Pliego de Cláusulas,

RESUELVO

Primero.- Que se proceda a subsanar el error apreciado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación nº 5/2019 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, sustituyendo la puntuación de 20 puntos en la Calificación Excelente por 22 puntos, quedando el cuadro con las puntuaciones a asignar de la manera siguiente:

Calificación	Descripción	Puntuación
Insuficiente	La información suministrada no es correcta, es insuficiente o no satisface el nivel de calidad esperado o se desvía de lo solicitado.	0
Suficiente	La información suministrada es suficiente y satisface mínimamente el nivel de calidad requerido.	2
Bien	La información suministrada es buena y completa. Describe bien la propuesta y satisface el nivel de calidad requerido por encima de lo solicitado.	10
Notable	La información suministrada es buena y completa. Describe bien la propuesta y satisface el nivel de calidad requerido muy por encima de lo solicitado, sin llegar a ser una solución excelente.	15
Excelente	La información suministrada es muy buena y completa. Describe muy bien la solución y satisface plenamente el nivel de calidad requerido, ofertando un servicio excepcional y de alta calidad.	22

Código seguro de verificación: UE9SMk42VDEwMA==
Huella Digital: LvBz4twITS3oTopPP76IZBfpHbA=

Segundo.- Una vez subsanado el error material, que se proceda a publicar en el perfil de contratante la presente resolución.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia
Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Fecha/Hora: 11/07/2019 16:27:54
Firmante: GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN
Código seguro de verificación: UE9SMk42VDEwMA==
Huella Digital: LvBz4twITS3oTopPP76IZBfpHbA=